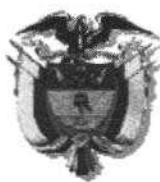


REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 002852 18 JUL 2008

"Por la cual se habilita el CDA LA ESTANZUELA EXPRESS"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 2200, 5600 de 2006 y 4062 de 2007, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005 modificada por la Resolución 2200 del 30 de mayo de 2006, del Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánica y de gases de los vehículos automotores que transitan por el territorio Nacional.

Que en el Artículo 1 de la citada Resolución 4062 se establecieron los requisitos para el trámite de habilitación de los Centros de Diagnóstico Automotor interesados en la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de gases ante el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito -.

Que los Ministerios de Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante Resolución No. 5600 del 19 de diciembre de 2006, determinaron las características del "Formato Uniforme de los resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases" y las del Certificado de la revisión técnico-mecánica y de gases de conformidad con el Artículo 53 de la ley 769 de 2002.

Que la señor Miguel Ángel Varela Moyano con cédula de ciudadanía No. 80.108.753, Representante Legal del CDA LA ESTANZUELA EXPRESS con matricula mercantil No. 01806097 del 29 de mayo de 2008, domiciliado en la Avenida Calle 6 No 16-80 de la ciudad de Bogota, Departamento de Cundinamarca, de propiedad de la sociedad CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRYZ LA ESTANZUELA S.A. con matricula mercantil No. 1763070 y NIT 900194930-1, solicitó a esta Subdirección mediante oficio radicado MT-37093 del 10 de junio de 2008, la habilitación como Centro de Diagnóstico Automotor.

Que la Subdirección de Tránsito con oficio MT-36813 del 27 de junio de 2008, requirió al peticionario para que dentro del término de dos (2) meses complementara su solicitud aportando los documentos que relacionaron en el citado oficio.

"Por la cual se habilita el CDA LA ESTANZUELA EXPRESS"

Que con oficio radicado MT-42295 fechado 27 de junio de 2008, respectivamente, el solicitante aportó en trece (13) folios, los documentos que se relacionan a continuación:

- Certificado de Cámara de Comercio
- Aclaración dirección licencia de construcción
- Informe de Auditoria

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la resolución 2200 de 2006 y 4062 de 2007, para efectos de la habilitación del Centro de Diagnóstico Automotor.

Que en cumplimiento de los requisitos de la Resolución 2200 y 4062, el Centro de Diagnóstico Automotor aporta los siguientes documentos:

- ✓ Solicitud suscrita por el representante legal, señor Miguel Ángel Varela Moyano
- ✓ Estructura Organizacional de la empresa
- ✓ Relación del Personal con las constancias de capacitación en la revisión técnico mecánica.
- ✓ Relación de los equipos para la prestación del servicio
- ✓ Certificado Cámara de Comercio de Bogota expedida el 27 de junio de 2008.
- ✓ Licencia de construcción No. LC08-2-0336 fechada 6 de junio de 2008, expedida por la Curaduría Urbana No1 de Bogotá.
- ✓ Póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 220449, expedida por LIBERTY SEGUROS S.A. y su respectivo Comprobante de Pago.
- ✓ Resolución No. 1058 fechada 13 de mayo de 2008, por la Secretaria distrital Ambiente certifica que el CDA LA ESTANZUELA EXPRESS, cumple los requisitos en materia ambiental.
- ✓ Certificado de Conformidad No. 098-1 expedido por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación –ICONTEC- con NIT 860.012.336-1, inscrito ante el Ministerio de Transporte como Organismo de Certificación según Resolución 3249 de 26 de Julio de 2006, donde acredita al CDA LA ESTANZUELA EXPRESS domiciliado en la Avenida Calle 6 No 16-80 de la ciudad de Bogota, Departamento de Cundinamarca, de conformidad con lo estipulado en las resoluciones 3500 de 2005, 2200 de 2006 y 4062 de 2007, para operar como Centro de Diagnóstico Automotor Clase B con una línea de inspección para vehículos livianos.

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Habilitar el CDA LA ESTANZUELA EXPRESS con matrícula mercantil No. 01806097 del 29 de mayo de 2008 y NIT 900194930-1, domiciliado en la Avenida Calle 6 No 16-80 de la ciudad de Bogota, Departamento de Cundinamarca, para operar como Centro de Diagnóstico Automotor Clase B, con una línea de inspección para vehículos livianos con capacidad de revisión de 6 vehículos por hora.

PARÁGRAFO 1.- Asignar al CDA LA ESTANZUELA EXPRESS como número de registro el código: **000110010009001949301**. Este código desagregado corresponde a los siguientes conceptos: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Diagnostico Automotor.

PARÁGRAFO 2. - Otorgar al CDA LA ESTANZUELA EXPRESS habilitado como Centro de Diagnóstico Automotor, a través del Ministerio de Transporte -Subdirección de Tránsito-, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema, para el registro e incorporación de la información correspondiente al informe de resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases, de acuerdo con el estándar e instructivo establecido en el Formato Anexo de la Resolución 5624 del 20 de diciembre de 2006.

PARÁGRAFO 3. - Registrar a las personas que se relacionan a continuación como operarios técnicos para la revisión técnico-mecánica del referido Centro de Diagnóstico Automotor.

NOMBRE	CEDULA	CARGO
JOSE ALEJANDRO ROMERO PACANCHIQUE	80169407	JEFE DE LINEA
YESID ARIAS GUATAQUIRA	79976177	OPERARIO
JOSE ARMANDO SALAZAR GALVIS	1023889104	OPERARIO
LUIS FERNANDO QUINTERO CAÑAS	19363521	OPERARIO

PARÁGRAFO 4. - La marca y el número de serie de los equipos para la revisión técnico-mecánica y de gases del mencionado Centro de Diagnóstico Automotor serán las siguientes:

NOMBRE	MARCA	SERIAL
FRENOMETRO	BEAR	23602107
MEDIDOR DE DESVIACION	BEAR	
ANALIZADOR DE SUSPENSIONES	BEAR	09503107
MEDIDOR DE ALINEACION AL PASO	BEAR	08104007
DETECTOR DE HOLGURAS	CORGHI	0-62100804
ANALIZADOR DE GASES	BEAR	A7K31542
OPACIMETRO	BEAR	6474
PERIFERICO PORTATIL	HEWLETT PACKARD	2CK7340HYW
ALINEADOR DE LUCES	BEAR	0057
ELEVADOR	BEAR	20080431
VELOCIMETRO	BEAR	3005
SONOMETRO	EXTECH	3095609

ARTÍCULO SEGUNDO. - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron la habilitación inicial del CDA LA ESTANZUELA EXPRESS, deberá ser avalado y reportado por el respectivo Organismo de Certificación, adjuntando el correspondiente informe de auditoria.

ARTÍCULO TERCERO. - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo de Certificación ICONTEC.

ARTÍCULO CUARTO. - El Grupo Operativo de Tránsito Terrestre conforme sus funciones administrará y controlará el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto.

ARTÍCULO QUINTO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

9

RESOLUCIÓN NÚMERO

002852

18 JUL 2008

"Por la cual se habilita el CDA LA ESTANZUELA EXPRESS"

ARTÍCULO SEXTO. - Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SEPTIMO. - La presente resolución rige a partir de su notificación

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

18 JUL 2008

Dado en Bogotá, D. C,



MARIA CLAUDIA BOHORQUEZ BARRETO
Subdirectora de Tránsito (E)

Proyectó: Saúl Vergel Navaro
Revisó: Maria C. Bohórquez B.

Notificación

Sociedad:	"CDA LA ESTANZUELA EXPRESS"
Nit.:	900194930-1
Representante Legal:	Miguel Ángel Varela Moyano
Cedula de Ciudadanía:	80.108.753
Dirección:	Avenida Calle 6 No 16-80
Teléfono :	2829818-2820943
Ciudad:	BOGOTA